



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 AGO 2022

Expte. N° 17.051/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 15 por la Esp. Mónica MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el Sr. David Edgardo SÁNCHEZ, personal de apoyo universitario de la citada Secretaría, realice horas extras desde el 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2022 con el cumplimiento de dos (2) horas por día de lunes a viernes, en la Dirección de Salud Universitaria, con el fin de contar con personal que realice tareas de limpieza y servicios generales en horas de la tarde.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. David Edgardo SÁNCHEZ, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, desde el 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2022, con un desempeño de hasta dos (2) horas por día de lunes a viernes en la Dirección de Salud Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0968-2022